



## REGLAMENTO ESTUDIANTIL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El Reglamento Estudiantil de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología es parte fundamental de la vida universitaria de un estudiante, ya que le permite tener conocimiento de los deberes y derechos que la universidad ha contemplado para ellos.

**Artículo 2.** Este Reglamento establece las estructuras para la participación del estudiante en la comunidad universitaria, que le permitan desarrollar el sentido de responsabilidad por el proceso de aprendizaje, por el trabajo en equipo, por una actitud propositiva, de respeto y de solidaridad durante los años que cursen en la institución.

**Artículo 3.** Los estudiantes son quienes, después de haber cumplido los requisitos de admisión establecidos por la Ley y los reglamentos, sigan cursos en la universidad para obtener los títulos o certificados que confiere la universidad.

**Artículo 4.** Se entiende por estudiante regular al estudiante debidamente inscrito en la universidad, que cumpla a cabalidad con todos los deberes inherentes a su condición de estudiante, conforme a la ley, los reglamentos y los planes regulares de estudio.

**Parágrafo primero.** *Los interesados que no puedan consignar todos los documentos requisitos se inscribirán como estudiantes condicionales. Su inscripción está condicionada a la presentación de todos los documentos exigidos por ley.*

**Parágrafo segundo.** *No son estudiantes regulares los estudiantes condicionales ni quienes no hayan obtenido el Índice Académico Acumulado mínimo exigido en los requisitos de permanencia y en el Reglamento de Selección, Ingreso y Permanencia de los Estudiantes.*

**Artículo 5.** El alcance de este Reglamento será a todas las unidades académicas de la Universidad Internacional de Ciencias y Tecnología, así como programas académicos de las diferentes áreas del conocimiento y nivel académico, pregrado, grado y postgrado.

**Artículo 6.** La difusión de este reglamento se extenderá a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad a fin de que los estudiantes tengan acceso a la información proporcionada sobre sus derechos y deberes.

## **CAPÍTULO II DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 7.** La Inscripción o Matrícula es el proceso mediante el cual la persona pasa a ser estudiante de educación superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, para cumplir con las normas establecidas por la Universidad.

**Artículo 8.** El estudiante debe ingresar al sistema online de inscripciones para registrarse formalmente. Una vez registrado el sistema de inscripción presentará al estudiante toda la información exigida por la Ley 52 y su reglamento, así como aquella relacionada con su proceso de inscripción antes de consignar los documentos requisitos de ley y el pago correspondiente a su inscripción.

**Artículo 9.** Los documentos exigidos por la ley para el ingreso de un estudiante a la universidad son:

### **A. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O LICENCIATURAS**

1. Solicitud de Inscripción.
2. Una foto tipo carné.
3. Cédula de Identidad (adelante y atrás, panameños) o Pasaporte (página de datos, Extranjeros).
4. Si realizó todos sus estudios en Panamá, y es estudiante graduando, deberá incluir:
  - a. Certificación del Colegio, indicando el tipo de Bachillerato que obtendrá
  - b. Boletín o Créditos de décimo (10°) y décimo primer (11°) grado.
5. Si realizó todos sus estudios en Panamá y se graduó:
  - a. Diploma o Título de Bachiller
  - b. Créditos o Boletín de Educación Media
6. Si realizó sus estudios en el exterior de la República de Panamá y se graduó:
  - a. Diploma o Título de Bachiller debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas consulares panameñas acreditadas en el país de origen o apostillados.
  - b. Créditos o Boletín de Educación Media debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas consulares panameñas acreditadas en el país de origen o apostillados.
  - c. Si los documentos están redactados en un idioma diferente al español deben estar traducidos al español por traductor público autorizado.

7. Cualquier otro requisito que la Universidad estime necesario.

## **B. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍAS**

1. Solicitud de Inscripción.
2. Una foto tipo carné.
3. Cédula de Identidad (adelante y atrás, panameños) o Pasaporte (página de datos, Extranjeros)
4. Si realizó todos sus estudios en Panamá, y es estudiante graduando, deberá incluir:
  - a. Constancia certificada de haber cumplido con todos los requisitos de grado para obtener su licenciatura, indicando su identificación completa.
  - b. Créditos certificados.
5. Si realizó todos sus estudios en Panamá y se graduó:
  - a. Diploma o Título de Licenciatura
  - b. Créditos Certificados.
6. Si realizó sus estudios en el exterior de la República de Panamá y se graduó:
  - a. Diploma o Título de Licenciatura debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas consulares panameñas acreditadas en el país de origen o apostillados.
  - b. Créditos de la Licenciatura debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas consulares panameñas acreditadas en el país de origen o apostillados.
  - c. Si los documentos están redactados en un idioma diferente al español deben estar traducidos al español por traductor público autorizado.
7. Cualquier otro requisito que la Universidad estime necesario.

**Artículo 10.** El estudiante debe subir al sistema de inscripción copia de los documentos exigidos por la ley.

**Parágrafo primero.** *Los documentos entregados a la universidad no serán devueltos a quien los consignó en ninguna circunstancia.*

**Parágrafo segundo.** *Una vez el estudiante haya entregado todas las copias fieles de los documentos originales requisitos descritos en este artículo, procede a formalizar su inscripción, a través del pago correspondiente.*

**Artículo 11.** Es deber del estudiante cumplir con el pago de la inscripción establecido con la Universidad. El o la estudiante no podrá continuar sus estudios si se encuentra en mora, lo cual deberá pasar a la Unidad de Finanzas y Tesorería para tramitar arreglos de pagos y asumir los intereses por su condición. No se le podrá entregar,

luego de haber concluido la carrera, el título y los trámites correspondientes a la culminación de estudio de no estar en paz y salvo con la Universidad.

**Parágrafo único.** *La Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de realizar cambios en los precios de la matrícula, ya que dependerá de las actualizaciones que se realicen a los planes y programas de estudio y de los objetivos comerciales.*

**Artículo 12.** Los estudiantes que hayan cursado estudios universitarios que deseen matricularse en la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, podrán convalidar hasta un máximo del 60% de los créditos contenidos en el plan de estudio en la cual el estudiante desea incursionar. La solicitud de convalidación se formalizará mediante la entrega de los créditos y los contenidos de las materias solicitadas para determinar la equivalencia de las asignaturas.

**Artículo 13.** La inscripción deberá cumplirse en cada período académico, dentro de las fechas señaladas en el respectivo calendario académico.

### **CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 14.** Son derechos de los estudiantes de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología:

- a. Cursar el plan o programa de estudio previsto al inicio de la matrícula.
- b. Recibir las horas teóricas, prácticas y de laboratorio contempladas en el plan o programa de estudio.
- c. Contar con la infraestructura y recursos didácticos adecuados para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos que la universidad ofrece para el plan o programa de estudio.
- e. Utilizar los servicios de la biblioteca de la universidad, de acuerdo con el Reglamento de uso de la Biblioteca.
- f. Recibir un servicio amable y de calidad por los colaboradores que atienden las oficinas administrativas de la Universidad.
- g. Recibir un trato respetuoso y justo por los Docente de la Universidad.
- h. Ser evaluado de manera justa y conocer oportunamente sus resultados y notas.
- i. Recibir su título técnico y profesional de acuerdo con los cursos cursados.
- j. Presentar las solicitudes y reclamos a las instancias correspondientes, y recibir respuesta oportuna.
- k. A presentar sus descargos y ser oídos por las autoridades académicas y académicas administrativas.
- l. Participar en grupos o proyectos de investigación.

**Artículo 15.** Son deberes de los estudiantes de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología:

- a. Conocer el Reglamento Estudiantil de la Universidad.
- b. Cumplir con las responsabilidades que le asigne el docente en el aula de clase. Entregando sus actividades en el tiempo determinado y de acuerdo con el formato establecido en el curso por el docente.
- c. Conservar una conducta adecuada dentro y fuera del aula de clases.
- d. Cumplir con el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.
- e. Cuidar la infraestructura, mobiliario y equipo de la Universidad.
- f. No utilizar celulares y equipos de música en las aulas de clases.
- g. No fumar en las aulas de clases y áreas comunes de la universidad.
- h. Presentarse a las aulas de clases debidamente vestido.
- i. Portar el carnet de estudiante de la Universidad.

## **CAPÍTULO IV DE LOS ASPECTOS ACADEMICOS**

### **SECCION I DE LA ASISTENCIA**

**Artículo 16.** La asistencia a las actividades presenciales o síncronas no es obligatoria. Sin embargo, el estudiante deberá cumplir con el curriculum alternativo planificado por el profesor de la asignatura y en su caso para el logro de competencias.

**Artículo 17.** Cuando el estudiante no pueda asistir a las clases presenciales o síncronas deba justificar por lo menos una semana antes su causa mediante escrito dirigido al profesor para que este realice las adaptaciones curriculares que se requieran.

**Artículo 18.** Los estudiantes deben permanecer en el aula de acuerdo con el horario de clases dispuesto en el plan o programa de estudio. El docente podrá tomar lista de asistencia al inicio y al final de la clase.

### **SECCION II DE LA EVALUACION**

**Artículo 19.** Toda evaluación debe responder a un proceso de planificación por parte del docente, por lo cual deberá realizarse en la forma y en los plazos comunicados por este y según lo establecido en el Syllabus discutido con los estudiantes el primer día de clases.

**Artículo 20.** El docente debe informar a los estudiantes los aspectos que tomará en cuenta para evaluar el curso, comunicándoles el porcentaje de la nota total que

corresponde a cada aspecto, sean pruebas escritas de razonamiento, trabajos individuales o grupales, exposiciones, investigaciones, asistencia o cualquier otra actividad.

**Artículo 21.** El docente debe presentar el Plan de Evaluación del Curso en el Syllabus de la asignatura indicando el porcentaje asignado a cada una de las evaluaciones continuas y a la evaluación integradora que según el reglamento respectivo deberá ser de 30% con la cantidad de evaluaciones continuas que deberán sumar 70% y no exceder cada una del 20%.

**Artículo 22.** El docente debe parametrizar el calificador de Moodle del aula virtual correspondiente a la asignatura según el Plan de Evaluación presentado en el Syllabus. El calificador de Moodle tendrá las evaluaciones realizadas y sus calificaciones respectivas.

**Parágrafo uno.** *El docente al finalizar un curso deberá cargar las calificaciones definitivas al Sistema de Calificaciones y Créditos (SCC) y entregar el Acta de Calificaciones de los estudiantes a la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios. Para tal efecto, el docente dispondrá de 7 días hábiles luego de haberse finalizado el periodo académico para la entrega del Acta de Calificaciones Definitivas.*

**Parágrafo dos.** *El estudiante tiene derecho a conocer las evaluaciones que han obtenido en todas las actividades propuestas por el docente en el aula de clases.*

**Parágrafo tres.** *El estudiante tiene derecho a solicitar revisión con el docente de una prueba que se considere mal evaluado.*

**Parágrafo cuatro.** *La pérdida comprobada de una prueba por parte del docente le da derecho al estudiante de presentarla nuevamente.*

**Artículo 23.** Los estudiantes que aparezcan en el Acta de Calificaciones del docente al final del periodo académico como reprobado deberán volver a matricular la materia, por lo cual no podrán matricular una materia en el siguiente periodo académico que tenga como prerrequisito la materia reprobada.

## **CAPÍTULO V DEL RETIRO E INCLUSIÓN DE ASIGNATURAS**

**Artículo 24.** El proceso de retiro e inclusión de materias será determinado en cada calendario académico. Al finalizar la fecha programada para el proceso señalado, no se permitirá incluir o retirar las materias. Se eximen de esa norma, los estudiantes de primer ingreso matriculados posterior a la fecha de culminación del periodo de retiro e inclusión, los mismos tendrán hasta el final de la semana en el cual inicio el bimestre para incluir o retirar las materias. La norma aplica para todos los estudiantes de pregrado, grado y postgrado.

**Artículo 25.** El estudiante que no cumpla con el índice académico mínimo para proseguir estudios solo podrá inscribir dos asignaturas previa aprobación de la Coordinación de Estudiantes.

**Artículo 26.** Para que el estudiante pueda retirar una asignatura, sin perjuicio de su evaluación, deberá realizarla formalmente ante la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios, siempre y cuando su asistencia sea inferior del tiempo establecido para desarrollar la asignatura.

**Artículo 27.** Para realizar el proceso de retiro e inclusión de asignatura, el estudiante debe completar el formulario establecido para el mismo, el cual debe ser entregado a la Coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios.

## **CAPÍTULO VI DE LA CONVALIDACION DE ASIGNATURAS**

**Artículo 28.** El proceso de convalidación de asignaturas se registrará por el Reglamento de Convalidación de Estudios.

## **CAPÍTULO VII DEL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 29.** Los expedientes académicos de los estudiantes se mantendrán en la Secretaría y no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en la universidad o fuera de esta sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo dictamen judicial por el Ministerio Público o del Órgano Judicial, o por la fiscalización de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

**Artículo 30.** El expediente del estudiante contiene toda la historia académica, desde el proceso de admisión hasta su egreso de la universidad. Este debe contener lo siguiente:

- a. Copia de diploma y créditos de colegio secundario debidamente autenticado, en el caso de postgrado copia de diploma y créditos de licenciatura.
- b. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte en el caso de extranjeros
- c. Solicitud de matrícula.
- d. Reporte de asignaturas cursadas, aprobadas y reprobadas, con sus calificaciones.
- e. Reporte de convalidación de asignaturas, si la hubiere.
- f. Registro de disciplina y sanciones, si las hubiere.
- g. Reporte del estado de las obligaciones que tiene con la universidad; pagos, morosidades y multas, si las hubiere.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS ESTUDIANTES BECADOS**

**Artículo 31.** Los estudiantes becados por la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, para mantener este beneficio tendrán que cumplir con los siguientes aspectos:

- a. No haber reprobado ninguna asignatura del programa de estudio.
- b. Cumplir con las asignaturas conforme al programa de estudio de la Universidad.
- c. No interrumpir sus estudios conforme fueron planificados. De interrumpirlos será por una enfermedad, que no le permita continuar sus estudios por un periodo académico, sin embargo, esta ausencia debe tener una certificación médica que lo compruebe, con el propósito que al regresar el estudiante no pierda su beca.
- d. Cumplir con sus horarios y actividades académicas.
- e. No desarrollar actividades que infrinjan con los valores éticos y morales.

**Artículo 32.** El estudiante becado que infrinja en algunos de los aspectos mencionados en el Artículo 32 se le suspenderá la beca, sin embargo, podrá continuar sus estudios bajo las mismas condiciones de un estudiante regular, cumpliendo con los pagos correspondientes sobre el programa de estudio.

## **CAPÍTULO IX DE LOS CENTROS Y ASOCIACIONES ESTUDIANTILES**

**Artículo 33.** Los estudiantes de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología podrán organizarse en centros o asociaciones, previa aprobación del Consejo Superior.

**Artículo 34.** Los centros y asociaciones estudiantiles se registrarán por sus propios estatutos y reglamentos, y sus actividades estarán orientadas a fines estrictamente universitarios.

**Parágrafo único.** *Los centros y asociaciones estudiantiles deberán participar en las actividades de vinculación con el medio que la Universidad programare.*

**Artículo 35.** Los estudiantes, centros y asociaciones estudiantiles no podrán tomar el nombre de la Universidad o de sus Estamentos, en actos que comprometieren a la Universidad, especialmente en aquellos de proselitismo político externo.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

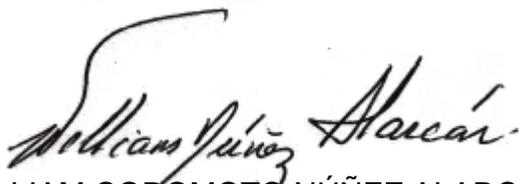
**Artículo 36.** El presente reglamento será dado a conocer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, en

especial a los estudiantes al momento de matricularse. La ignorancia de este reglamento establecido por la universidad no será excusa para su incumplimiento.

**Artículo 37.** Todo lo no previsto en el presente reglamento y las dudas de interpretación y aplicación serán resueltas por el Consejo Superior.

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Ordinaria 2021-CS-AO7 realizada el 29 de julio de 2021. Dado, firmado y sellado en Panamá, en la Sala de Reuniones de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior.

FIRMADO:



WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

